

Consejería de
Administración Pública

Dirección General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección

Avda. Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 53

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN POR LA QUE SE AGREGA AL CALENDARIO LABORAL UN DÍA ADICIONAL DE PERMISO POR ASUNTOS PARTICULARES CON MOTIVO DE LA COINCIDENCIA EN SÁBADO DEL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2013.

El Decreto 149/2013, de 6 de agosto, por el que se regulan la jornada y horarios de trabajo, los permisos y las vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 13 que los empleados públicos incluidos en su ámbito de aplicación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, tendrán derecho a disfrutar por asuntos particulares tres días al año o los que proporcionalmente correspondan al tiempo de servicios efectivos prestados en el año, que no podrán acumularse a los periodos fraccionados de vacaciones anuales.

En el segundo párrafo del apartado m) del punto 1 del indicado precepto, se determina que, en los años en que alguna festividad laboral de ámbito nacional, de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por la Comunidad Autónoma, o de ámbito autonómico coincida en sábado, se añadirá como máximo un día de permiso, y corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública determinar la agregación del día de permiso y dictar las instrucciones que hayan de ser incorporadas a los calendarios laborales, en su caso.

Como quiera que en la corriente anualidad de 2013 concurre que el día 12 de octubre, fiesta nacional de carácter retribuido, no recuperable y no sustituible por las Comunidades Autónomas coincide en sábado, en ejercicio de las competencias atribuidas, esta Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección,

RESUELVE:

Primero- Los empleados públicos del ámbito de personal de la administración general de la Junta de Extremadura, tendrán derecho a disfrutar de un día adicional de permiso por asuntos particulares durante el año 2013, por la coincidencia en sábado del día 12 de octubre. Este permiso, atendiendo a las necesidades del servicio, podrá disfrutarse de forma individualizada o acumularse tanto a los días de vacaciones que se disfruten de forma no consecutiva como a los días por asuntos particulares.

Segundo- Quedan excluidos del reconocimiento realizado en el párrafo anterior, los empleados públicos que disfruten de forma efectiva la fiesta laboral del 12 de octubre, así como los empleados públicos que cuenten con una distribución de la jornada distinta a la ordinaria en cuyo cómputo anual se hayan descontado las fiestas laborales anuales.

Tercero- Las Secretarías Generales y los órganos competentes en materia de personal, en sus respectivos ámbitos de competencia, tendrán en cuenta lo dispuesto en los párrafos precedentes en orden a hacer efectivo su cumplimiento.

En Mérida, a 16 de septiembre de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN



Fdo.: Verónica Puente Alcubilla.